

Cerro Sombrero, 13 de octubre de 2023.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 706/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-250-SE23, Adquisición de insumos para uso en actividades Aniversario Municipalidad 2023.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2023 donde la Dirección ChileCompra comunica la indisponibilidad de la plataforma de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de diversos insumos para actividades en el marco de la celebración del aniversario municipalidad 2023.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 741% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
- 6) Que, el proveedor DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, RUT 76.052.495-6 presentó una cotización por el servicio solicitado a un total de \$289.210.
- 7) Que el proveedor DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, RUT 76.052.495-6, se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 9) Que con fecha 13 de octubre de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°256 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa ANIVERSARIO MUNICIPALIDAD imputando al ítem 22-01-001 por \$46.023 y 24-01-008 por \$243.187.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaria Municipal.
- 11) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia.



- 12) El Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Villegas Barrientos, como Director de Desarrollo Comunitario Grado 7° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 01 de marzo y hasta el retorno de la titular.
- 13) Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22.08.2019, que nombra a la funcionaria Daniela Miranda Pereiras como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes, dependiente de Secretaría Municipal, Grado 16° de la E.S.M.
- 14) Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29.07.2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M.
- 15) Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 16) Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 17.04.2019 que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

## D E C R E T O

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de diversos insumos para actividades en el marco de la celebración del aniversario municipalidad 2023.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la contratación de "Adquisición de insumos para uso en actividades Aniversario Municipalidad 2023", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

### Términos de Referencia

#### Adquisición de insumos para uso en actividades Aniversario Municipalidad 2023

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
GALL.SUPER 8 TRADICIONAL 24X29	5
BIZCOCHO CHOCMAN X 32UNID.(CAJ	4
ALFAJOR BON O BON LECHE 40X40G	4
TRIPACK NECTAR SLIM DURAZNO 3X	10
TRIPACK NECTAR SLIM NARANJA RE	10
GOMA FRUGELÉ TRADICIONAL 100UN	8
MASTICABLE CANDY SURTIDO 400GR	8
BOMBON COQUET ESFERA X40UND 42	6
CARAMELOS MAX COMBI X 100UND.(	4
CARAMELOS MAX FRUTACIDAS X 100	4
CHUP.BON BON BUM SURTIDO X 24U	4
GRAGEADO TIFANY MANI 20X22GRS.	3
CHOC.CAPRI S/FRUTILLA 24X30GRS	4
NESCAFE TRADICION X400 GRS (12	1
TE CLUB NEGRO ORIGINAL 100UN (	1
ENDULZANTE LIQUIDO 100% STEVIA	1
GALL.DIN DON X 115GRS.(35)	8
GALL. MANTEQUILLA COSTA 140GRS	8
GALL.OBSESION 85GRS(24)	8
GALL.TUAREG COCO 120GRS(35)	8
GALL.GRETEL CHOCOLATE X 85GRS.	8

#### **Monto y condiciones:**

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$289.210.



El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl).

**Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**3° AUTORÍCESE** la emisión de la orden de compra N°3866-250-SE23, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto de \$289.210.- IVA incluido, a nombre de DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, RUT 76.052.495-6, por la adquisición de diversos insumos para actividades en el marco de la celebración del aniversario municipalidad 2023.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa ANIVERSARIO MUNICIPALIDAD imputando al ítem 22-01-001 por \$46.023 y 24-01-008 por \$243.187.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaria Municipal(S)

JVH/MVB/JVH/crc

